



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5263/2026	La Junta de Gobierno Local	28/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

Expediente 5263/2026. Adjudicación del contrato de “Servicio de infraestructura y gestión de espectáculos y actuaciones musicales Fiestas Patronales 2026”, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en fecha 23 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de la contratación mixta del “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE ESPECTACULOS Y ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS PATRONALES 2026”.

El expediente se realiza mediante procedimiento ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentando ofertas los siguientes licitadores:

- NIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU.
- NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2026, donde se acuerda proponer como adjudicataria del procedimiento de licitación referenciado a la empresa JARANA PRODUCCIONES & MARKETING, SLU, y que literalmente dice:

“*ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN*”





Fecha y hora de celebración

20 de julio de 2026 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Área de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. SOFÍA BEDÓN GARRIDO, CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIO

Dña. María Eugenia Melgarejo Vallejo, Jefa de Sección de Contratación

D. Francisco Javier Jiménez Muros, Técnico de Gestión (personal de apoyo)

VOCALES

Dña. Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria General

D. Iñaki Pérez Ortega, Técnico Gestión Área Economía

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026*
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026*
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026*
- 4.- Propuesta adjudicación: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026*

Se Expone

- 1.- Apertura y calificación administrativa: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026*

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU Fecha de presentación: 16 de julio de 2026 a las 11:30:14*





- NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL Fecha de presentación: 14 de julio de 2026 a las 19:46:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING S.L.U.

NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL

En el seno de la mesa se procede a cursar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la comunicación de admisión a las dos empresas presentadas al procedimiento.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING S.L.U.

NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL

Una vez aperturadas las ofertas se procede a realizar los cálculos para ver si existe alguna incursa en anormalidad, la empresa ORBIS FESTUM SL presenta una baja superior al 20%, por lo que está incursa en oferta anormal, no obstante la mercantil referida en su oferta económica no especifica ninguno de los criterios automáticos referidos a las actuaciones estelares en el Anfiteatro Carlos Cano que tenía una puntuación máxima de 32 puntos, ni a las actuaciones de Orquestas o Grupos Musicales en el mismo recinto que tenía hasta 18 puntos, así como a las actuaciones de DJs con un máximo de 6 puntos ni tampoco actuaciones de Grupos Musicales en la Plaza Sor María Luisa, por lo que se plantea la viabilidad de dicha oferta al no ofertar ninguna de las actuaciones especificadas en el pliego. No obstante, por la Secretaría Municipal se expresan dudas acerca de que proceda la exclusión automática dado que si ha especificado otros criterios de adjudicación, estando uno de ellos, el precio, incurso en oferta anormal, por lo que la mesa decide solicitar informe jurídico al Letrado Municipal sobre la procedencia de la exclusión automática o la justificación de la baja anormal.

Por lo anteriormente expuesto, la mesa decide suspender la sesión hasta la emisión del informe indicado.

A las 18:30 horas se reanuda la sesión y se procede a dar lectura del informe emitido por el Letrado Municipal, donde indica que “.....procede excluir cuando del contenido de la oferta resulte claro e incongruente o se opone a lo exigido en el pliego, especialmente si imposibilita determinar la contraprestación comprometida por el licitador y valorar su adecuación al precio ofertado. De tal forma que, si la omisión impide valorar objetivamente los criterios automáticos preestablecidos para determinar la mejor relación calidad precio, puede conducir al rechazo motivado por no permitir determinar con certeza el alcance de la oferta conforme a las reglas del procedimiento.





Consecuentemente, el licitador no puede modificar la oferta realizada por vía de subsanación, disponiendo de un plazo extraordinario, la falta de efectuar la oferta con omisión de los criterios automáticos relativos a las actuaciones estelares impide su correcta valoración y ante la imposibilidad de conceder un plazo extraordinario de subsanación, este Letrado, salvo mejor criterio fundado en derecho considera que dicha oferta debe ser objeto de exclusión”.

A la vista del informe los miembros de la mesa acuerdan excluir a la empresa ORBIS FESTUM SL por presentar una oferta que imposibilita determinar la contraprestación comprometida por el licitador y valorar su adecuación al precio ofertado porque no se ofertan las actuaciones musicales especificadas en el pliego ni ninguna otra que pudiera sustituirse.

En el seno de la mesa se procede a cursar la comunicación de exclusión a la empresa y continuar con los puntos indicados en el orden de la sesión.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026

Valorada la proposición económica del único licitador que continúa en el procedimiento, aplicando los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP, la puntuación queda de la siguiente manera:

- *NIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU:*
- *CRITERIO DE CALIDAD 1 ACTUACIONES ESTELARES EN ANFITEATRO CARLOS CANO Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: la mercantil oferta las siguientes actuaciones: Mojinos Escozios, Complices, Miguel Campello y Sergio Contreras. Puntuación: 32, puntuación obtenida a través de los criterios de adjudicación de carácter automático aplicables.*
- *CRITERIO DE CALIDAD 2.- ACTUACIONES ORQUESTAS O GRUPOS MUSICALES EN ANFITEATRO CARLOS CANO Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: la mercantil oferta las siguientes orquestas o grupos musicales: No me Pises que Llevo Chanclas, Orquesta Marengo e Inmita y Toledo Puntuación: 18, puntuación obtenida a través de los criterios de adjudicación de carácter automático aplicables.*
- *CRITERIO DE CALIDAD 3.- ACTUACIONES DJS ANFITEATRO CARLOS CANO Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: la mercantil oferta las siguientes actuaciones de DJs: DJ Adri Jerez, DJ Moisés Franco, DJ Xhyno y DJ Danny Díaz Puntuación: 6, puntuación obtenida a través de los criterios de adjudicación de carácter automático aplicables.*
- *CRITERIO CALIDAD 4.- ACTUACIONES GRUPOS MUSICALES PLAZA SOR M^a LUISA Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: la mercantil oferta las siguientes actuaciones de grupos musicales: Los Tocayos, Jaleo Kanalla y Sensi Martos Band Puntuación: 8 puntuación obtenida a través de los criterios de adjudicación de carácter automático aplicables*
- *CRITERIO DE CALIDAD 5.- ESPECTÁCULOS INFANTILES PLAZA SOR M^a LUISA Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: la mercantil oferta los siguientes espectáculos infantiles: Cuentacuentos con 4 componentes, Mago Pablo y Cantajuegos con 4*





componentes Puntuación: 6, puntuación obtenida a través de los criterios de adjudicación de carácter automático aplicables

- MEJORA 1 SOMBRESO DE PAJA Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 1, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

- MEJORA 2.- LONAS PUBLICITARIAS Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 2, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

- MEJORA 3 PULSERAS DE CINTA Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 1, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

- MEJORA 4.- PULSERAS NEÓN Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 1, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

- MEJORA 5.- ABANICOS PERSONALIZADOS Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI Puntuación: 5, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 179500 Valor aportado por la mesa: 179500 Puntuación: 20, puntuación obtenida a través del criterio de adjudicación de carácter automático aplicable.

• NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL: Excluido por presentar una oferta que imposibilita determinar la contraprestación comprometida por el licitador y valorar su adecuación al precio ofertado porque no se ofertan las actuaciones musicales especificadas en el pliego ni ninguna otra que pudiera sustituirse.

4.- Propuesta adjudicación: G5263/2026-C25426 - Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

• Orden: INIF: B44686236 JARANA PRODUCCIONES & MARKETING, SLU Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: No hay

- Total criterios CAF: 100

- Total puntuación: 100





- *Orden: 2NIF: B27597046 ORBIS FESTUM SL excluido por presentar una oferta que imposibilita determinar la contraprestación comprometida por el licitador y valorar su adecuación al precio ofertado porque no se ofertan las actuaciones musicales especificadas en el pliego ni ninguna otra que pudiera sustituirse.*

Por último la mesa acuerda proponer como adjudicatario a la empresa JARANA PRODUCCIONES & MARKETING, S.L.U., y para facilitar dicha adjudicación al órgano de contratación, se procede a cursar el requerimiento de documentación, para que la mercantil en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de todos los miembros que firmarán al margen:

Dña. María Eugenia Melgarejo Vallejo

SECRETARIA "

Visto el requerimiento de documentación para poder proceder a la adjudicación, que se realizó mediante comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de julio de 2026, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

Vista la respuesta presentada por la empresa el 21 de julio de 2026, según justificante de presentación (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público), con código de verificación: P27HP_EL3DA_LJVV5_42881, aportando la siguiente documentación:

- Escrituras empresa
- NIF empresa
- DNI representante
- Declaración vigencia datos representante
- Certificado situación censal IAE
- Inscripción ROLECE.
- Declaración vigencia datos ROLECE.
- Declaración exención pago IAE.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Autonómica.
- Certificado es estar al corriente en Seguridad Social.





- Relación principales servicios
- Facturas de servicios.
- Informes buena ejecución
- Cuentas anuales 2023 y 2024.
- Póliza RC y justificante pago.
- Póliza certificado seguro RC conforme Decreto 109/2005 de 26 de abril.
- Póliza certificado RC conforme a Ley 13/1999.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Compromiso adscripción de medios
- Inscripción de cuentas 2025.
- Seguro de caución.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación Administrativa y Régimen Interior, en fecha 21 de julio de 2026, sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder a la adjudicación, con carácter favorable.

Visto el Recurso Especial de Contratación con nº de expediente 485/2026, comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Andaluz de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de julio de 2026, y mediante el cual se requería información relacionada con el expediente 5263 /2026, entre la cual se solicitaba la justificación para que no se proceda a la suspensión cautelar del procedimiento.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2026, en el que la Mesa de Contratación proponía la Adjudicación del contrato de “Servicio de infraestructura y gestión de espectáculos y actuaciones musicales Fiestas Patronales 2026” a la mercantil JARANA PRODUCCIONES & MARKETING, S.L.U, en el que se estima por unanimidad y prudencia de los miembros de la misma, la retirada del expediente 5263/2026 del orden del día, debido a la posible interposición de la suspensión cautelar del procedimiento, por el Recurso Especial de Contratación que está en curso.

Vista la respuesta efectuada desde este Ayuntamiento al Tribunal Andaluz de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de julio de 2026, en la que se aporta toda la documentación solicitada por el Tribunal Andaluz de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución parcial del Tribunal Andaluz de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recibida el día 27 de julio de 2026, en la que nos notifica que dicho Tribunal acuerda *“Denegar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio*





de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos y Actuaciones Musicales Fiestas Patronales 2026”, (Expte. G5263/2026-C25426), promovido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena.”

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2929 de 27 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Continuar el procedimiento licitatorio en curso para la adjudicación del “**CONTRATO DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE ESPECTACULOS Y ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS PATRONALES 2026**”, confirmando y haciendo propios todos y cada uno de los pronunciamientos y propuestas emitidos por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE ESPECTACULOS Y ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS PATRONALES 2026, a través de procedimiento abierto de tramitación ordinaria, a la empresa **JARANA PRODUCCIONES & MARKETING, SLU**, con N.I.F.: **B44686236**.

CPV – 79954000 – “Servicios de organización de espectáculos” - 92000000 - “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”.

TERCERO.- Aprobar el gasto (AD) por la cuantía de **179.500,00 € (ciento setenta y nueve mil, quinientos)** más IVA (21%) 37.695,00 € (treinta y siete mil, seiscientos noventa y cinco euros), lo que hace un total de 217.195,00 € (doscientos diecisiete mil, ciento noventa y cinco euros).

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Sánchez Gracia (Coordinador de Eventos y Fiestas).

SEXTO.- Notificar a los licitadores y dar traslado al Área de Contratación y a la Intervención General del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Proceder a la formalización del contrato. Dicha formalización al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 LCSP, por ser un contrato con un valor estimado superior a cien mil euros, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 LCSP.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.





Ayuntamiento de Maracena

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de Orden y con el VºBº de la Concejala de Presidencia, en Maracena a la fecha referenciada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

